

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

*Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan:*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie NA-2, números 19096, 19097, 19098 y 19099, expedidas por el Servicio Nacional del Trigo de la Delegación Provincial de Navarra, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de harina cada una de dichas guías.

Serie V-2, números 28800 y 28801, en blanco, destinadas al Servicio Nacional del Trigo de Valencia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 16 de abril de 1947.—El Comisario general, José de Corral Sáiz.

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

**Circular núm. 40****Asunto.****RACIONAMIENTO****Objeto.**

Distribución y precios del cupo del mes de Abril.

**Fundamento.**

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo correspondiente al mes

de Abril, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

*Normas para su distribución.*

#### ADULTOS

**Aceite:** A razón de medio litro por persona, cortándose el cupón número II de las semanas 14 a 18, inclusive.

**Azúcar:** Se distribuirá a 150 gramos por persona, realizándose la entrega mediante el corte de los cupones V y VI de las semanas 14 a 18, inclusive.

**Jabón:** Será racionado a 200 gramos por persona, previo corte de los cupones III y IV de las semanas 14 a 18, inclusive.

#### INFANTILES

**Aceite:** A razón de medio litro por persona, cortándose el cupón número II de las semanas 14 a 18, inclusive.

**Azúcar:** Se distribuirá a 750 gramos por persona; realizándose la entrega mediante el corte de los cupones V y VI de las semanas 14 a 18, inclusive.

**Jabón:** Se distribuirá a 400 gramos por persona, previo corte de los cupones III y IV de las semanas 14 a 18, inclusive.

**Harina corriente para racionamiento infantil:** Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, entregándose mediante el corte de los cupones I de las semanas 14 a 18, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración, número I de las semanas 14 a 18, inclusive, al precio de 0'80 pesetas la ración.

*Destino de los artículos sobrantes.*

Los artículos que resulten sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

*Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.*

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite.....	6'359 ptas. kg.
Azúcar.....	5'75 » »
Jabón.....	4'10 » »

*Precios de la harina para este cupo.*

Harina corriente para racionamiento infantil.....	2'3198 ptas. kg.
---	------------------

*Precios de venta al público.*

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite.....	0'500 litro	3'00 pesetas.
Azúcar.....	750 gramos	4'50 »
Azúcar.....	150 »	0'90 »
Jabón.....	400 »	1'80 »
Jabón.....	200 »	0'90 »
Harina corriente racionamiento infantil.	2,800 »	7'00 »

*Precios del aceite del cupo del mes de Marzo o anteriores.*

Teniendo en cuenta que el aceite facilitado por los almacenistas después del día 21 del actual procede de Andalucía, todas aquellas partidas entregadas por los almacenistas desde la indicada fecha, se cobrarán por los mismos a los precios que figuran en la presente Circular, aún cuando el cupo a que pertenezcan sea anterior al del presente mes de Abril y se encontrase pendiente de suministrar, vendiéndose, igualmente, al público a razón de 6 pesetas litro, como en esta Circular figura.

Los precios que anteriormente señalados figuran en esta Circular, no podrán ser variados sin la autorización expresa de esta Delegación.

*Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales:*

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 23 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

**Circular núm. 41**

*Asunto.*

GANADO

*Objeto.*

Circulación del ganado lanar y cabrío dentro de la provincia.

*Fundamento.*

En relación con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre intervención de ganado de abasto y vida, a partir de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes quedan facultados para la expedición de conduce que amparen la circulación de ganado lanar y

cabrío, cuando el transporte se realice por carretera dentro de la provincia, con sujeción a las normas que a continuación se detallan:

*Alcance de la autorización.*

La referida facultad comprende la expedición de conduce para la circulación por carretera dentro de la provincia del ganado lanar y cabrío de abasto y vida.

*Modelo de conduce.*

Los referidos conduce serán extendidos necesariamente en los impresos numerados y sellados que a tal fin se facilitarán por esta Delegación Provincial a las Delegaciones Locales, previa petición del número de ellos que consideren necesario para un periodo de tres meses. Cualquier conduce que no sea extendido en estos impresos carecerá de validez.

*Hojas de que consta.*

Estos impresos para la expedición de conduce constan de tres hojas, que deberán ser rellenas con unidad de tinta y letra, sin enmiendas ni raspaduras que, de existir, acarrearán su nulidad. Cuando al extender un conduce se sufra error se inutilizará, y sus tres hojas se remitirán a esta Delegación acompañando a la relación mensual de conduce expedidos.

*Misión de la hoja número 1.*

La hoja número 1 se remitirá, tan pronto sea extendido el conduce, a la Delegación Local de destino, a fin de que tenga conocimiento del mismo.

*Misión de la hoja número 2.*

La hoja número 2 se entregará al peticionario una vez extendida, firmada y sellada, para que acompañe a la mercancía que ampara. En esta hoja se consignará la diligencia de salida de la mercancía.

Una vez realizado el transporte, el consignatario tiene la obligación de entregar dicha hoja en la Delegación de destino.

Esta, a su vez, la remitirá inmediatamente a esta Delegación Provincial, en unión del certificado sanitario, después de cumplimentar la diligencia que figura al dorso de la misma.

Si el transporte no llegase a efectuarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de expedición del conduce, el peticionario lo devolverá a la Delegación expedidora, haciéndolo constar así. Esta lo remitirá a esta Delegación en unión de los ejemplares inutilizados.

*Misión de la hoja número 3.*

La hoja número 3 se archivará en la Delegación expedidora, unida a los documentos presentados, justificativos de la extensión del conduce.

*Presentación del certificado sanitario.*

Para la expedición de un conduce será requisito indispensable la presentación del certificado sanitario correspondiente que, una vez comprobado y anotado en las tres hojas, se devolverá al peticionario para que acompañe a la mercancía y lo entregue, en unión de la hoja número 2, en la Delegación de destino.

*Requisitos de la extensión del conduce.*

Los conduce se confeccionarán en la Delegación Local y precisamente por el personal encargado del servicio, quedando prohibido que, bajo ningún pretexto, sean confeccionados por otra persona, ni se faciliten ejemplares en blanco. Se extenderán siguiendo rigurosamente de menor a mayor el orden correlativo de los números impresos en los conduce de cada talonario.

El extravío o el mal uso de los ejemplares en blanco, llevará aneja la formación de expediente.

*Servicios a cumplimentar.*

Mensualmente y antes del día 5 de cada mes, las Delegaciones Locales remitirán a esta Delegación Provincial duplicada relación de los conduce expedidos durante el mes anterior, comprensiva de los datos

siguientes: Número del conduce, fecha de su expedición, clase y cantidad de mercancía, localidad de origen y de destino, nombres y domicilios del peticionario y consignatario.

#### Aclaración de dudas.

Cualquier duda que suscite la aplicación de la presente Circular será resuelta por esta Delegación Provincial.

Guadalajara 24 de Abril de 1947.

El Gobernador Civil,

**Juan Casas Fernández.**

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Auñón, el presupuesto municipal para 1947, por quince días.

Cifuentes, la relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares, por quince días.

Fuentes de la Alcarria, id. id., por id.

Olmedillas, id. id., por id.

Sayatón, id. id., por id.

Trillo, id. id., por id.

Valdesaz, id. id., por id.

La Yunta, id. id., por id.

Yebra, id. id., por id.

Zarzuela de Jadraque, id. id., por id.

Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del primer trimestre, por quince días.

Pálmaces de Jadraque, los apéndices al registro fiscal de edificios y solares y de rústica y las ordenanzas municipales, por quince días.

Alcoroches, las cuentas municipales del primer trimestre y la relación de altas y bajas de edificios y solares, por quince días.

Taracena, las cuentas municipales y las altas y bajas de urbana, por quince días.

Valdenoches, id. id., por id.

Angón, los apéndices al registro fiscal de edificios y solares y de rústica, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

PEGO

= Requisitoria =

Don Miguel Peris Alonso, Juez comarcal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por medio de la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal cita, llama y emplaza a Eduardo Carbonell Heredia, de 28 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Madrid y domiciliado en Valencia, calle de Vinatea, número, 26, tercer piso, sexta puerta; José Porrero Ruiz, de 32 años de edad, soltero, jornalero, natural de Bolaños (Ciudad Real) y vecino de Valencia, calle de Sorní, número 34; Hilario Giménez Gila, de 14 años, hijo de Félix Giménez Gila Morat y de Emilia Giménez Gila la Parra, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), sin profesión y domiciliado en Campo de Criptana, calle de la Virgen de la Paz, número 14; Francisca Femenia González, de 24 años de edad, soltera, natural de Sueca, de profesión labores y vecina de Sueca, calle de San Francisco, número 12, y Maximiliana Lozano Camuñas, de 26 años de edad, soltera, labores, natural de Moral de Calatrava (Ciudad Real) y vecina de Guadalajara, barrio de las Cuevas, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que

en el término de diez días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de constituirse en prisión, notificarles el auto de procesamiento y otras diligencias en el sumario número 9 de 1947, sobre robo; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Pego a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Miguel Peris.—El Secretario, Emilio Grau.

1008

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

*Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el próximo mes de Mayo*

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el próximo mes de Mayo, siendo los siguientes:

Harina de trigo cupo Abastos...	241'02	ptas.
Harina de centeno » » ...	217'48	»
Harina de escaña » » ...	155'40	»
Harina de maíz » » ...	257'06	»
Harina de cebada » » ...	229'63	»
Harina cupo «Canje» (cartillas)...	120'37	»

Los anteriores precios se entienden por quintal métrico y para mercancía puesta sobre muelle fábrica, sin envase.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harinas de la provincia.

Guadalajara 24 de Abril de 1947.—El Jefe provincial, L. Andreu.

1036

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes al año 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### ALBALATE DE ZORITA

Bienvenido Alcocer Burgos, Juan Alcocer Burgos, Víctor Alcocer Burgueño, Julián Alcocer Camarero, Justo Alcocer Villalba, Pablo Arroyo García, Antonio

Arroyo Rojas, Gumersindo Corralo González, Saturnino Corralo González, herederos de Pedro Domínguez Aparicio, Francisca Domínguez Fuentes, Gabina Domínguez Molinero, Víctor Fuentes Diago, Marcelino Fuentes Llera, Fausta Fuentes López, Mariano Fuentes Loreño, Bruno García Alcocer, Juan García Merchante, Domingo López Plaza, Justo López Plaza, José Merchante Giménez, María Merchante López, Saturnino Merchante Rodríguez, Francisco García, Ramón Merchante Vaquero, Catalina Montero Brihuega, Fermina Peñas Parra, Manuel Pérez Expósito, Jacinto Pérez Sánchez, Pedro Plaza Ruiz, Teresa Toledano Barrasa, Venancio Sánchez Rodríguez, Atanasio Villanueva Alcocer, Juan Albares Blanco, Claudio Arias Moreno, Casimiro Baldomino Ramiro, Cesáreo Ballesteros Corralo, Francisco Ballesteros García, Patricio Ballesteros García, Toribio Ballesteros Luengo, Modesto Ballesteros Martínez, Mamerto Ballesteros Yebra, Andrés Burgueño Molinero, Marcelino Burgueño Ruiz, Román del Cabo Polo, Eusebia Cabo Justa y Antonio Marcos, María Castillo Díaz, Luisa Domínguez Aparicio, Pedro Domínguez Aparicio, Ascensión Fuentes García-Abad, Eleuterio García Ballesteros, Juan García Rodríguez, Florentino García Abad, Indalecio García Abad Llera, José García Abad Yebra, Lorenzo García Pascual, Venancio Gutiérrez Yebra, Juan Francisco Gutiérrez Yebra, Lucilo Horcajada Polo y P. Corpa, Julián Irueste García-Antón, Fernando López Ballesteros, Lope López Saceda y María, Juana Marcos García Antón, Romualdo Marcos Raboso, Antonio de Marcos Saceda, José Marcos Valenciano, viuda de Eustasio Martínez, viuda de Mariano Martínez, Sofía Martínez Alcocer García, Cándido Martínez Alcocer García, Canuto Martínez Blanco, Eugenio Martínez Martínez, Constantino Martínez Toledano, herederos de Guillermo Morales, Anastasio Pascual Meco, Onofre Peñalver Sánchez y Francisco, Cándido Pérez García-Abad, Romana Pérez Martínez Toledano, Modesto Rodríguez Gutiérrez, Eusebio Saceda Ballesteros, Antonio Saceda Toledano, Ciriaco Saceda Toledano, Juan Saceda Toledano, Paulino Saceda Toledano, Paula y Santiago Saceda de la Torre, Zoilo Sánchez García, Micaela de la Torre Fuerte, Justo de la Torre Valenciano, herederos de Valentín Valenciano, Nicolás Valenciano, Pascual Valenciano, Eulogio Valenciano Contenente, herederos de Victoria Valenciano Toledo y Juan Villanueva Burgueño.

#### ALBARES

Doroteo Abad Jiménez, Santiago Abad Polo, Martín Aguilar, Miguel Alcaraz, Ramón Arenas Aguilar, Juan Arroyo Padrino, Aquilino Arroyo Sánchez, Enrique Carmona, Isidora Corral Giménez, Nicasio Corral Giménez, Canuto Durán Giménez, Manuel Estanguí, Abdón Fernández, Abad Fernández Manzano, Eduardo García, Román García, María García Aguilar, Pablo García Bachiller, Pedro García Calleja, Federico García García, María García García Salcedo, Deogracias García Ibares, Felipe García Morcillo, Higinio García Sánchez, Gregorio González Salcedo, Pedro Gutiérrez Moreno, Francisco Hurtado Arias, Justo Giménez, Tomasa Giménez Arroyo, Santiago Giménez Giménez, Ramón de Lucas, María Rosario Manzano, Nicasia Martín García, herederos de Julián Martín Gutiérrez, Eusebio Martínez, Juan Martínez, Tomasa Martínez, Mariano Montiel Rúa, Francisco Oliva Expósito, Francisco Olivares López, Alvaro Olivares, Asunción Padrino Pérez, Prudencio Pérez Padrino, Cándido Pérez Salvador, herederos de Alejandro Pezuela, Lucio Pezuela, Alfonso Polo Ballesteros, Salustiano Raboso Aguilar, herederos de Lorenzo Rincón Ayala, Pío Romero López, Juana Romero Romero, Eugenio Salcedo, Luis Sánchez, herederos de Ramón Sánchez, Valentín Sánchez, herederos de Luis Sánchez Cardeñosa, Jenaro Sánchez García, herederos de José Sánchez García,

Florentino Sánchez López, Félix Sánchez Rodríguez, Juana Villalva Salcedo, Bernardino y Juan Segovia.

#### ALMONACID DE ZORITA

Fernández Alcocer, Modesta Banegas Domínguez, herederos de Manuel Barrasa, el mismo, María Barrasa Ortiz, Benito Camarero Felipe y Florentino, León Camarero Fernández, Lorenzo Camarero Fernández Banegas, Modesto Camarero Fernández, Francisco Cruz Alcocer, Angel Domínguez Domínguez, María Enebro Fernández, Crisantos Fernández Martínez, Blasa Ferri García, Modesto Ferri García, Víctor Fuentes Diago, Felipe Fuentes Mota, Petra Fuentes San Andrés, Restituto Gallego y herederos de Isidro, herederos de Miguel García, Manuel Huerta, Julio Huerta Mota, Eusebio Juárez, Juan López Fernández, Patrocinio López Burgueño, María López Parra, José Magallares Banegas, León Malago Azañero, Dionisio Moyordomo, Agustín Montero Enebro, Felisa Montero Villanueva, Joaquín Morago López, Julián Morago López, Toribio del Olmo Yebra, Felipe del Olmo Zamorano, Dionisio Parra, Victoriano Parra Arroyo, Juan Parra Fernández, herederos de Damiana Parra Parra, Rosa Perales Burgos, Juan Peregil, Román Pérez Ocal, Bienvenido Polo Huerta, Círculo de Recreo, Joaquín San Andrés Domínguez, Aniceto Sánchez Domínguez, Miguel Sánchez Fuentes, Bautista Sánchez Gallego, Encarnación Sánchez del Olmo, Higinio Sánchez Parra, Perfecta Sánchez Parra, Pedro Sánchez Rubio, Mariano Tolas Fuentes, Mercedes Velasco Carrasco, Emilia Villanueva Fuentes, Carmen Vilches Orusco, Miguel Yebra Camarero y herederos de Pedro Zamorano.

#### ARANZUEQUE

Julio Alfonso, herederos de Quiterio Alfonso, Vicente Alfonso Morales, herederos de Juan Alvaro, Ezequiel Colodrón Ruiz, Francisco Cortés, herederos de Romualdo Cortés, herederos de Ezequiel Galoso, Benito López López, herederos de Florentino López, herederos de Romualdo López, herederos de Miguel Parada, Francisco Pérez Escarpa, herederos de Antonio Pérez, Leonor Pérez, Santos Pérez, herederos de José Picazo, Saturnino Puerta Rabadán, herederos de Hilario Rodríguez, Vicente Rodríguez, Luis Sala Sánchez, Donato Sánchez, León Sánchez, Melchora Sánchez, Valeriano Sánchez, Plácido Valenciano, Eusebio Valero y Francisco Valero.

#### ARMUÑA DE TAJUÑA

Claudio Arriola, Elías Arriola Fernández, Cipriano Aybar, Esteban Caballero Calvo, Valentín Calvo, Antonio Calvo Mayo, Juan Castillo Machuca, Regino Castillo Corral, Francisco Catalán, Lucas Contreras Ocaña, Alfonso Cortés Moñal, Domingo Corral, Pedro Chilocheas Arriola, Patrocinio Chilocheas Ruiz, Miguel Despierto Blanco, Nicolasa Donato Soria, Mariano Fernández Cortés, Juan Fernández Fernández, Segundo Fernández Marchamalo, Manuel García, Alejandro García Fernández, Pedro García Fernández, Sebastián García Illana, Vicente García Sánchez, Gregorio Horche Castillo, Juan Iglesias, Simón López Pareja, Teresa López Puerta, Natalio López Vázquez, Agapito Lorenzo Palero, Leocadio Lorenzo Vázquez, Raimundo Martínez, Camilo Martínez Martínez, Eugenia Mayor García, Feliciano Mayor García, Manuel Moral de Felipe, Pedro Moral Ruiz, Atilano Moya Taravilla, Felipe Muñoz, Juan Muñoz, Juan Nuevo Palero, Emilia Ramiro, Braulio del Rey Moral, Ignacio Ruiz Cabo, Segundo Sacristán, Manuel Sánchez Cortés, Cesáreo y Fidel Sánchez Galoso, Apolonio Sánchez Lorenzo, Pantaleón Sánchez Moreno, Leonardo Sánchez Sánchez, Félix Soria Cortés, Tomás Soria Cortés, Inocente Torrecuadrada Ruiz, Ezequiel Vázquez Sánchez y Elías Yunquera Medrano.